



DECRETO N° 2296

CHIGUAYANTE, 03 DIC 2019

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada con fecha 02.12.2019 por el Comité Vecinal Janequeo autorizada mediante V°B° de la Sra. Alcaldesa (S), de fecha 02.12.2019; Ordinario N° 1980 de fecha 03.12.2019 emitido por el Director de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad N° 398/2019, de fecha 27.11.2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Fondo de Iniciativas Comunitarias N° 23/2019, aprobada por la Dirección de Desarrollo Comunitario. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; Lo establecido en el artículo 6° del Reglamento que regula el Fondo de Aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000 de la I.Municipalidad de Chiguayante; La aprobación del Comité de Adjudicaciones de Proyectos Postulados, de fecha 09.04.2019; Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 4, 12 y 63

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“COMITÉ VECINAL JANEQUEO CUIDA EL MEDIO AMBIENTE”** presentado por el Comité Vecinal Janequeo.
2. **DEJESE** establecido que el aporte municipal solicitado es por un monto de \$500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS), destinado para la compra de 35 basureros de 85 litros con tapa y ruedas.
3. **DEJESE** establecido que el aporte de la organización alcanza a \$200.000.- (Doscientos mil pesos), para la compra de basureros adicionales

ANOTÉSE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

PEG/pfg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal

